

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad denominada **FUNDACION H2O Y PAZ**, identificada con NIT **900.979.916-8** para desarrollar la modalidad "**CASA UNIVERSITARIA**", cuya población beneficiaria corresponde a Población: "jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras, la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas para la niñez y la familia.

Que el artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010 estableció las clases de licencias de funcionamiento. Así, en el numeral 13.1 estableció la **licencia de funcionamiento inicial**, para lo cual se hace necesario expedir un acto administrativo donde el ICBF autoriza a la persona jurídica por el **plazo de seis (6) meses** para que dé inicio a las actividades contempladas en la Propuesta de implementación y cualificación- PIYC, cuando por ser nuevo en el servicio, no resulta factible la verificación de la totalidad de los requisitos técnico-administrativos.

Que el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010 delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad denominada **FUNDACION H20 Y PAZ**, identificada con NIT **900.979.916-8** para desarrollar la modalidad "**CASA UNIVERSITARIA**", cuya población beneficiaria corresponde a Población: "jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.*

Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Que, de igual manera, el acto administrativo referido prescribió en su articulado los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos que las instituciones interesadas en prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes deben, en todos los casos, acreditar para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento inicial.

Que la persona jurídica **FUNDACION H20 Y PAZ**, identificada con NIT **900.979.916-8**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de San Juan de Pasto, departamento de Nariño, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 930 de 27 de marzo de 2019 por la Regional Nariño del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el representante legal de **FUNDACION H20 Y PAZ**, mediante comunicación radicada con el consecutivo **OAC ONLINE 1808** de fecha 7 de octubre de 2024, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad "**CASA UNIVERSITARIA**", en la ciudad de San Juan de Pasto, departamento de Nariño.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que durante el día 17 y 18 de febrero de 2025, un profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 20 # 28 - 25 Interior 4 con servicio complementario de Espacio de Atención, ubicado en la Calle 8 # 34 -10 en el municipio de San Juan de Pasto, departamento Nariño, inmueble en el que la entidad **FUNDACION H20 Y PAZ**, desarrollará la modalidad "**CASA UNIVERSITARIA**", cuya población beneficiaria corresponde a Población: "jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento inicial en donde además, se pudo

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad denominada **FUNDACION H2O Y PAZ**, identificada con NIT **900.979.916-8** para desarrollar la modalidad "**CASA UNIVERSITARIA**", cuya población beneficiaria corresponde a Población: "jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.*

evidenciar que en la sede propuesta para el desarrollo del servicio se presentará la concurrencia de servicios.

Que en sesión del 04 de marzo de 2025 según consta en Acta No. 10, el Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ que en la sede de la **FUNDACION H2O Y PAZ** ubicada, ubicado en la Calle 8 # 34 -10 (donde se prestara el servicio complementario de Espacio de Atención) en el municipio de San Juan de Pasto, departamento Nariño, en donde se desarrollaran las siguientes modalidades y servicio: **A). CASA UNIVERSITARIA** en población Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, B). Consultorio privado para atención a la población: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez.

Que Los espacios del inmueble donde se presentará la mezcla es el siguiente: Ingreso a la sede, Zonas comunes (pasillos y escaleras) y Baño de uso mixto.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en visita presencial efectuada al inmueble propuesto, la decisión del Comité de Modalidades y/o Poblaciones y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación- PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **FUNDACION H2O Y PAZ**, para desarrollar la modalidad "**CASA UNIVERSITARIA**", cuya población beneficiaria corresponde a Población: "jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de San Juan de Pasto, departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad denominada **FUNDACION H2O Y PAZ**, identificada con NIT **900.979.916-8** para desarrollar la modalidad "**CASA UNIVERSITARIA**", cuya población beneficiaria corresponde a Población: "jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la entidad **FUNDACION H2O Y PAZ**, identificada con NIT: **900.979.916-8**, para desarrollar la modalidad "**CASA UNIVERSITARIA**", cuya población beneficiaria corresponde a Población: "jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 16 A No. 31-11 y sede operativa Calle 20 # 28 - 25 Interior 4 con servicio complementario de Espacio de Atención, ubicado en la Calle 8 # 34 -10 en el municipio de San Juan de Pasto, departamento de Nariño, con una capacidad instalada de **veintidós (22) cupos**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante la vigencia de la presente resolución, se debe fijar copia de la misma, de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y en la sede operativa de la entidad **FUNDACION H2O Y PAZ**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que **FUNDACION H2O Y PAZ**, ubicada en municipio de San Juan de Pasto, departamento de Nariño, queda sometida a las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la "**CASA UNIVERSITARIA**" en población jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo a la señora **JOAN EDISON MUÑOZ MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **87.067.508**, o quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION H2O Y PAZ** o quien haga sus veces, con NIT. **900.979.916-8**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado organizacionalianzaong@gmail.com¹.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la

¹ Correo electrónico tomado de autorización suscrita por Representante Legal

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad denominada **FUNDACION H2O Y PAZ**, identificada con NIT **900.979.916-8** para desarrollar la modalidad "**CASA UNIVERSITARIA**", cuya población beneficiaria corresponde a Población: "jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.*

NOTIFICACIÓN PERSONAL, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 16A N° 31-11 de la ciudad de San Juan de Pasto departamento de Nariño².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Contra de esta decisión procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	<i>SRG</i>
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	<i>[Signature]</i>

² Dirección física tomada de Solicitud de Licencia de Funcionamiento Radicado 1808

16 de mayo de 2025

Dra. HASLEIDY MOLINA CORTINA
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona Los Rosales.



Yo **JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87067508 de Pasto (N), en mi calidad de Representante legal de la Fundación de H2o y Paz identificada con NIT.900979916-8, autorizo la notificación electrónica en el marco de la solicitud de licencia inicial **OAC 1808, modalidad casa universitaria.**

Dirección sede operativa: carrera 28ª con calle 20 interior 4 barrio las cuadras

Correo electrónico: fundacionh2opaz@gmail.com

Teléfono: 3014774861

Para su constancia, Se firma en Pasto, a los (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

JOAN EDISON MUÑOZ MOSQUERA
Representante Legal
Fundación H2O y Paz
CC. 87067508



RV: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 2059 DEL 15 DE MAYO DE 2025 FUNDACION H2O Y PAZ

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Mié 28/05/2025 11:24 AM

Para Hasleidy Molina Cortina <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>

Hola Buen Dia:

Por medio de la presente informo que la notificación correspondiente de la entidad **FUNDACION H2O Y PAZ, identificada con NIT No. 900.979.916-8, del día 16 de mayo se remitió con error mecanográfico ya que la Resolución notificada fue la Resolución No. 2059 del 15 de mayo 2025 y no la Resolución No. 2060 del 15 de mayo 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, “por la cual se renueva *Licencia de Funcionamiento por un término de dos (2) años, a la FUNDACION H2O Y PAZ, identificada con NIT No. 900.979.916-8, para desarrollar la modalidad "Casa Universitaria" cuya población son “jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.*

Razón por la cual remito paquete con la correspondiente documentación para su publicación.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona “Los Rosales”

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: fundacion h2o paz <fundacionh2opaz@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de mayo de 2025 11:44 a. m.

Para: Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 2060 DEL 15 DE MAYO DE 2025 FUNDACION H2O Y PAZ

Dra. Diana Sanchez.
cordial saludo.

Yo, JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.067.508 de Pasto (N), actuando en mi calidad de representante legal de Fundación h2o y paz Nit: 900979916, informo que renuncio a términos de ejecutoria de la resolución 2059 del 15 de mayo del 2025.

Gracias por su atención, quedo al pendiente de sus orientaciones.
Atentamente.

El vie, 16 may 2025 a las 11:53, Diana Patricia Sanchez Soche (<Diana.SanchezS@icbf.gov.co>) escribió:

Señor:

Representante Legal
FUNDACION H2O Y PAZ

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2060 del 15 de mayo 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, “por la cual se renueva *Licencia de Funcionamiento por un término de dos (2) años, a la FUNDACION H2O Y PAZ , identificada con NIT No. 900.979.916-8, para desarrollar la modalidad "Casa Universitaria" cuya población son “jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.*

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

Esp. JOAN MUÑOZ MOSQUERA
Director
Fundación H2O y Paz.
tel: 3014774861

Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 2060 DEL 15 DE MAYO DE 2025 FUNDACION H2O Y PAZ

Desde fundacion h2o paz <fundacionh2opaz@gmail.com>

Fecha Lun 19/05/2025 11:45 AM

Para Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Dra. Diana Sanchez.
cordial saludo.

Yo, JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.067.508 de Pasto (N), actuando en mi calidad de representante legal de Fundación h2o y paz Nit: 900979916, informo que renuncio a términos de ejecutoria de la resolución 2059 del 15 de mayo del 2025.

Gracias por su atención, quedo al pendiente de sus orientaciones.
Atentamente.

El vie, 16 may 2025 a las 11:53, Diana Patricia Sanchez Soche (<Diana.SanchezS@icbf.gov.co>) escribió:

Señor:

Representante Legal
FUNDACION H2O Y PAZ

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2060 del 15 de mayo 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "por la cual se renueva *Licencia de Funcionamiento por un término de dos (2) años, a la FUNDACION H2O Y PAZ , identificada con NIT No. 900.979.916-8, para desarrollar la modalidad "Casa Universitaria" cuya población son "jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.*

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

Esp. JOAN MUÑOZ MOSQUERA
Director
Fundación H2O y Paz.
tel: 3014774861

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2059 del 15 de mayo de 2025

FUNDACION H2O Y PAZ

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2059 del 15 de mayo de 2025**. “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad denominada FUNDACION H2O Y PAZ, identificada con NIT 900.979.916-8 para desarrollar la modalidad “CASA UNIVERSITARIA”, cuya población beneficiaria corresponde a Población: “jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño”*”, fue notificada electrónicamente el día 16 de mayo de 2025. Para lo cual el representante legal el 19 de mayo de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 20 de mayo de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 
Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080